

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 06 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0428

No se accede a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, pues el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no hay lugar a efectuar corrección alguna.

En primer lugar, observe la libelista que el monto ordenado en la orden de apremio es la misma registrada en el pagaré aportado como sustento de la ejecución.

De otro lado, en el citado documento no se registra ningún valor por concepto de intereses remuneratorios autorizados por el deudor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 046

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM